*Inf. Inter. DAJCC-Seprem 002-2021*

**Insumos para la elaboración del Informe sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto con ocasión del 20° aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad**

**RESUME**

*The State of Guatemala has implemented laws that seek to protect the life and safety of Guatemalan women and girls, taking into account that they are affected by acts of violence generated from conflict situations, it is also necessary to address their needs after conflict. From this account, social programs have been established that seek to repair the physical, psychological and economic damages that women and girls could suffer after a situation of conflict and violence.*

*The Judicial Organism is responsible for the application of the laws, and monitoring of sentences against the generators of conflicts within the country.*

*The Public Ministry and the Ministry of Governorate make available to Guatemalan women and girls places for legal, psychological and health support, such as the Model of Comprehensive Care for Children and Adolescents -MAINA- and the Model of Comprehensive Care for Women Victims of Violence I´X KEM –MAIMI-. Joining the Comprehensive Support Center for Women Survivors of Violence -CAIMUS-.*

*From the Interinstitutional Table on Women, Peace and Security MIMPAZ, it is sought that the 14 public institutions that make it up carry out the National Action Plan –PAN-1325 from which the implementation of resolution 1325 and related resolutions of the Council of United Nations Security, on Women, Peace and Security.*

**CUESTIONARIO**

1. ¿De qué manera el trabajo del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos incorporan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de desplazamiento, conflicto y posconflicto? Por favor, facilite información sobre:
2. Los marcos jurídicos y normativos, las políticas y los programas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en la prevención de conflictos, en situaciones de conflicto y posconflicto, incluyendo la participación en la toma de decisiones, el derecho a la educación, la salud y a vivir sin violencia ni discriminación. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación de la agenda del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, paz y la seguridad (Resoluciones 1325).

*- Constitución Política de la República de Guatemala, articulo 4 libertad e igualdad y 100 el Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficios de los habitantes de la Nación.*

*- Decreto Numero 7, Ley de Orden Público.*

*-Decreto No. 22-2008, Ley contra el Feminicidios y otras Formas de Violencia contra la Mujer.*

*- Decreto No. 7-99 del Congreso de la República, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.*

*- Decreto No. 9.2016 del Congreso de la República, Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.*

*- Decreto No. 97-1996, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.*

*- Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.*

*- Decreto 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.*

*- Decreto No. 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.*

*- Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034.*

*- Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027.*

*- Modelo de Abordaje de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia*

*- El Ministerio de Gobernación por medio de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia y el Delito -UPCV-, trabaja en la elaboración de Políticas Municipales de Prevención de la Violencia o Planes Comunitarios.*

*- El Ministerio Público -MP- de Guatemala aprobó en 2014 la Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual desarrolla el marco jurídico nacional e internacional vinculante de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 44, 46 y 149 de la Constitución Política de la República. En el mismo sentido, aprobó el Manual de Normas y Procedimientos, el Modelo de Atención Integral de Casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia Contra la Mujer en el área metropolitana.*

*- En el año 2012, Guatemala conformó la Mesa Interinstitucional de Mujeres, Paz y Seguridad (MIMPAZ), la cual se encargó de elaborar el Plan de Acción Nacional 1325, este mecanismo que permitirá promover, acompañar, monitorear y evaluar los avances en la Agenda de Mujeres, en respuesta a la Resolución 1325. La Mesa está compuesta por catorce instituciones de Gobierno: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, Ministerio de la Defensa Nacional, Secretaría Presidencial de la Mujer, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Procuraduría de los Derechos Humanos, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, Secretaría de la Paz, Foro Nacional de la Mujer, Organismo Judicial, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo y la Defensoría de la Mujer Indígena. Por parte de Sociedad Civil, se cuenta con el apoyo de IEPADES y el acompañamiento de ONU-Mujeres. La   
Sepaz y la COPREDEH se cerraron en el 2020 creándose la COPADEH quien asume el rol de ambas instituciones.*

*Para garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, se encuentra en implementación la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades –PNPDIM- y –PEO- 2008-2023, que cuenta con 12 Ejes, de los cuales el Ministerio de Educación ejecuta acciones principalmente en el de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural, con el objetivo de garantizar la equidad de género y étnico cultural en el acceso, permanencia y promoción de niñas y mujeres, asegurando la calidad educativa en todos los niveles del sistema educativo nacional para disminuir las brechas de desigualdad. También se desarrollan acciones del Eje de Erradicación de Violencia Contra las Mujeres, que tiene como fin prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones: física, económica, social, sexual y discriminación.*

*Decreto No. 295 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del IGSS, capitulo III campo de aplicación, Articulo 27 “Todos los asegurados tienen derecho de recibir beneficios para sí mismos y para sus familiares que dependan económicamente de ellos.*

*El IGSS implemento la Política Preventiva de la Seguridad Social, la cual es de aplicación general a todos los habitantes del país dentro de sus principios, tiene: universalidad, solidaridad, obligatoriedad, unidad, equidad. Acuerdo de Junta directiva 1090 del IGSS, Reglamento General para la Administración del Recurso Humano, articulo 30 “todo ciudadano guatemalteco puede participar en las oportunidades de empleo en la Institución, sin discriminación por raza, sexo, nivel socioeconómico o credo político y religioso.*

1. El papel de los grupos de mujeres, de las defensoras de los derechos humanos, de las mujeres que trabajan en el ámbito humanitario, mujeres constructoras de la paz y las niñas, así como su participación significativa en la prevención y resolución de conflictos y en la construcción de la paz, el fomento de la confianza y la recuperación económica.

*El Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS, es un lugar seguro y confiable, donde las mujeres que sufren o han sufrido violencia encuentran apoyo, información y asesoría. Estos servicios se proporcionan sin ningún coste, requisito o condiciones. Solamente se necesita que tengan el deseo de recibir acompañamiento. Están a cargo del Grupo Guatemalteco de Mujeres, un grupo multidisciplinario de mujeres especializadas quienes asesoran y acompañan a las mujeres para encontrar soluciones a la problemática que enfrentan. En este proceso promueven su empoderamiento, autonomía, y las herramientas que les permiten enfrentar la violencia, en un ambiente de respeto y confidencialidad.* [*http://ggm.org.gt/caimus/*](http://ggm.org.gt/caimus/)*.*

*Las mujeres han jugado un rol significativo en torno a la demanda de los derechos de verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición en torno a las violaciones a los derechos humanos que sufrieron las mujeres en el contexto del Conflicto Armado Interno en Guatemala. Ello ha propiciado que en casos emblemáticos ellas hayan tenido acceso a la justicia, como en los denominados: Genocidio Ixil, Molina Theissen, Sepur Zarco y Violencia Sexual Achí, entre otros.*

1. Las medidas de prevención puestas en práctica, guiadas por las lecciones aprendidas, para alertar sobre situaciones de crisis que podrían impactar negativamente los derechos de las mujeres y niñas.

*Programas de**la Dirección de Servicio Social de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP-,* ***Servicio social:*** *desarrolla acciones a mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca en situación de pobreza y extrema pobreza, proporcionándole asistencia en salud, promoviendo mecanismos de atención focalizada y concreta para el manejo de la morbilidad y apoyo a la población que presenta discapacidad física y sensorial.* ***Hogares comunitarios****: Presta servicio a niñas y niños menores de 7 años brindándoles atención integral en nutrición, salud preventiva, desarrollo psicosocial, protección y trabajo en el área afectiva.* ***Mis años Dorados****: diseñado para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 años a nivel nacional, a través de 86 centros de atención diurna y 2 de atención permanente a nivel nacional, facilitando alimentación, y actividades que promueven el cierre de brecha generacional, por medio de convivencia entre niños, jóvenes y voluntarios.* ***Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la mujer:*** *Especialmente a mujeres del área rural que viven en situaciones de vulnerabilidad, brindando asistencia técnica para potencias las destrezas y capacidades productivas. Aunque la SOSEP no trabaja directamente con las problemáticas de conflicto y posconflicto, en las comunidades donde se tiene presencia se trabaja la prevención de la violencia, promoción de los derechos humanos y la dotación de servicios que puedan contribuir a mejorar las condiciones de vida a la población.*

*Desde la Policía Nacional Civil -PNC-, con base a los Ejes de Prevención Comunitaria en respuesta a la problemática de la violencia en contra de las mujeres y niñas se ejecutan acciones que abordan la violencia mediante la prevención situacional y la convivencia pacífica, gobernanza y resolución de conflictos. Como parte de las funciones del Departamento de Equidad de Género se promueven talleres de capacitación que abordan la problemática de la violencia en contra de las mujeres y niñas, así mismo se asesora a víctimas y sobrevivientes de violencia sobre las instituciones que brindan apoyo, medidas y atención en referidos casos de violencia.*

*El Organismo Judicial –OJ-, ha creado Centros de Mediación de Conflictos; implementación de modelos de atención especializada para juzgados de paz; Implementación de audiencias virtuales. A través de circular de la Corte Suprema de Justicia -CSJ- del 27 mayo 2020 se instruye prorrogar en forma automática las medidas de seguridad a favor de víctimas del delito de violencia contra la mujer. Además, cuenta con una Malla Curricular Especializada de formación continua, dirigidas a funcionarios judiciales, equipo multidisciplinario y auxiliares judiciales. El OJ promovió la creación de espacios físicos adecuados y herramientas tecnológicas (cámaras de circuito cerrado, cámaras de video conferencias) en todos los Juzgados Especializados en Niñez y Adolescencia a nivel nacional, para garantizar su debido abordaje y evitar la victimización secundaria.*

*La Sección de Género y Multiculturalidad de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, cuenta con la función de la promoción y divulgación de la Prevención de la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar, dicha función es socializada por medio de la Sección Metropolitana y Departamental del Departamento de Organización Comunitaria para la Prevención, que están integradas por delegados y delegadas, su función es conformar, constituir y brindar asistencia técnica a los miembros de comisiones de prevención donde sus integrantes pertenecen a instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil y específicamente con Mujeres a nivel comunitario que fomenten la participación y empoderamiento de las mujeres y son fortalecidas en temas de Prevención de la Violencia de Género.*

*Entre las comisiones que se conforman son:*

*Comisión Departamental de Prevención -CODEPRE-*

*Comisión Municipal de Prevención -COMUPRE-*

*Comisión Comunitaria de Prevención –COCOPRE-*

*Comisión Comunitaria de Prevención de la Violencia contra la Mujer.*

1. Las medidas de rendición de cuentas previstas y aplicadas para proteger y proporcionar justicia y reparación a las mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violaciones de los derechos humanos, incluyendo la violencia de género, con especial atención a los abusos sexuales, durante y después de los conflictos por parte de agentes estatales y no estatales.

*El OJ ha emitido sentencias en procesos penales por delitos cometidos durante el conflicto armado interno, específicamente en el “Caso Sepur Zarco”.*

*Se puede indicar que se materializa mediante la Unidad de Información Pública, así como las Memorias de Labores presentadas por la Presidencia y las Cámaras que integran la Corte Suprema de Justicia, también mediante los resultados obtenidos en las Encuestas de Satisfacción de Calidad en el Servicio prestado por los Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de toda Guatemala.*

*El MP estableció la Fiscalía de Derechos Humanos que tiene a su cargo la investigación, persecución y acción penal de delitos cometidos en el contexto del conflicto armado interno, generando el acceso a la justicia de las víctimas de dichos casos. Los informes anuales constituyen un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas del Ministerio Público en la gestión y tutela efectiva de los derechos de las víctimas.*

1. Recursos y servicios vitales disponibles, para las víctimas de la violencia relacionada con los conflictos, medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad a esas medidas y servicios por parte de todas las mujeres y niñas.

*El 8 de marzo de 2021, el señor Presidente de la Republica, inauguró el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia I´x Kem -MAIMI-, la atención de este se enfocará en atender a la mujer en crisis y velará por propiciarle estabilidad médica, psicológica, física y social. También podrán recibir servicios de justicia familiar, de justicia penal especializada en medidas urgentes, servicios de persecución penal, servicios de documentación, de guardería y albergue temporal; de educación y capacitación y de empoderamiento económico.*

*El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con base a su normativa vigente, protege el derecho humano a la salud, prestando atención médica a todos sus afiliados y beneficiarios entre ellos incluidas mujeres y niñas.*

*Con el objetivo de brindar a las niñas espacios de participación significativa en la prevención y resolución de conflictos y en la construcción de la paz, se desarrollan diversos programas, como el de Educación para la Paz y Vida Plena –EDUPAZ-, que involucra a los actores de la comunidad educativa en acciones que fomentan la cultura de paz y formación ciudadana. Se implementa también la Estrategia Nacional de Educación para la Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia, como un proyecto de formación integral de la niñez y juventud guatemalteca para una nueva ciudadanía que favorezca la construcción de una sociedad democrática, intercultural, justa, equitativa y capaz de generar una cultura de paz. El Mineduc implementa acciones para dar respuesta a la sentencia por el caso Sepur Zarco, que ordeno a la institución mejorar la infraestructura de las escuelas de varias comunidades, instalar un establecimiento de educación media bilingüe para garantizar el derecho a la educación de niñas, adolescentes y mujeres, así como otorgar becas de estudio. Y a través de la Unidad de Género de la Salud, ha elaborado contenidos en diferentes aristas, dirigidos a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, derechos humanos, contribución a la respuesta institucional ante situaciones de gestión del riesgo frente a emergencias y/o desastres naturales desde la perspectiva de género en salud. Trabajando en el cumplimiento del Eje 4 “Equidad en el desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural” de la PNPDIM y PEO 2008-2023.*

*Además, el Estado de Guatemala cuenta con Órganos Jurisdiccionales Especializados en materia de niñez y adolescencia, conformados por equipos multidisciplinarios especializados y una persona encargada del área lúdica. El OJ cuenta con espacios físicos adecuados y herramientas tecnológicas, como cámaras de circuito cerrado, cámaras de video conferencias y cámaras gesell para garantizar su debido abordaje y evitar la victimización secundaria. Los Jueces y Juezas Especializados, utilizando el Control de Convencionalidad y el Bloque de Constitucionalidad, son los encargados de restituir los Derechos amenazados y/o violados de las niñas.*

1. ¿Cuáles son los retos para garantizar la promoción y la protección de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto que se hayan resaltado en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos (resoluciones, EPU, procedimientos especiales y comisiones y órganos de investigación)?

*El fortalecimiento del mecanismo nacional para el avance y desarrollo integral de las mujeres, actualmente la Seprem. Continuar con la promoción protección de las mujeres y las niñas, con el desarrollo de procesos de sensibilización y formación sobre equidad de género y derechos humanos de las mujeres, dirigidos a personal de todos los niveles del sistema educativo nacional, desde los docentes hasta el personal directivo en los niveles de toma de decisiones. Asignación de presupuesto para campañas de concientización en los diversos idiomas mayas, garífuna y xinca, accesible para mujeres y niñas con discapacidad y en otras condiciones, y facilitar la labor de las y los mediadores judiciales. Medir el impacto de las capacitaciones continuas que se imparten a jueces y juezas sobre resolución de conflictos, derechos humanos de las mujeres y las niñas.*

1. ¿Qué medidas recomendaría para contribuir a garantizar una atención sostenida, omnicomprensiva, exhaustiva y coherente con la igualdad de género y a los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, como las resoluciones, las recomendaciones del EPU, los informes de las visitas de los procedimientos especiales, a los países y la labor de las comisiones y órganos de investigación?

*Generar estrategias para empoderar a las mujeres sobre sus derechos para que puedan exigir el cumplimiento. Realizar campañas de concientización principalmente a nivel local, para que se trabaje desde la familia, la igualdad de género y el respeto hacia los derechos humanos de las mujeres. Impulsar medas para las mujeres defensoras de derechos humanos y promover el empoderamiento en temas de salud, educación entre otros que aportan al desarrollo integral de las mujeres.* Continuar la implementación y seguimiento de las Políticas Institucionales; y generar espacios de diálogo con grupos de mujeres y niñas para mejorar la atención.

*Continuar fomentando la coordinación interinstitucional dentro del Sistema de Justicia, para que todas las medidas, programas y decisiones que sean tomadas, versen en garantizar el principio del interés superior del niño.*

*Que se realicen procesos formativos a todo administrador de justicia con la intención de erradicar el machismo y los estereotipos;*

*Que se adopten medidas por parte del Estado para erradicar la discriminación contra las mujeres; Que se realicen investigaciones eficientes en procesos relacionados a violencia contra mujeres y niñas por conflicto y post conflicto; Que se agilicen los procesos judiciales que aún se encuentran pendientes de ser resueltos en los cuales se aborde el tema de violencia contra mujeres y niñas.*

***Listado de instituciones que contribuyeron con la información:***

*Secretaría Presidencial de la Mujer Seprem*

*Ministerio de Educación –MINEDUC-*

*Ministerio Público –MP-*

*Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-*

*Organismo Judicial -OJ-*

*Policía Nacional Civil –PNC-*

*Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP-*

*Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad –STCNS-*

*Ministerio de Gobernación MINGOB*

*Unidad de*